

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oax., 19 de febrero del año 2024.

La Secretaría de Fomento Agroalimentario y Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 20, 53 fracción VII, 59 fracciones XXI, XXI Bis, 61, 82, 84 segundo párrafo, 85, 99, 114, 137 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 2, 3 fracción I, 4, 6, párrafo primero, 9,10,11, 27 fracción XI, 44 fracciones II, III, IV, XII, XIV, XV, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 2, 3, 5 fracción I, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Oaxaca; 1 párrafos primero y segundo; 3; 4; 5 inciso b); 6; 8 Bis; 11, 22 fracción I; 23; 40; 43; 46; 47 séptimo párrafo, 58; 59; 65; 71; 72 y 74 de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 7; 41 y 65 del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 19, 57, 69, 71 y 74 del Decreto del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2024, Publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el 16 de diciembre de 2023; 1; 2; 5; 8 y 9 fracciones I; II; V; XI; XX; 15 fracción XIII, 17 fracciones I, V, 18, 27 fracciones I, II, 28 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interno de la Secretaría de Fomento Agroalimentario y Desarrollo Rural, publicado en el Extra Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca el 21 de diciembre de 2023; así como de las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Fomento Agroalimentario y Desarrollo Rural (SEFADER), para el ejercicio fiscal 2024, Publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Oaxaca; da a conocer la presente:

CONVOCATORIA

DEL COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y MECANIZACIÓN DEL SECTOR AGROALIMENTARIO Y AGROINDUSTRIAL DEL PROGRAMA DE AGRONEGOCIOS QUE OPERA LA SECRETARÍA DE FOMENTO AGROALIMENTARIO Y DESARROLLO RURAL, CON RECURSOS ESTATALES, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

Dirigida a: Personas físicas y personas morales con actividades en el Sector Agroalimentario y Agroindustrial en el medio rural o urbano, siempre y cuando sean lícitas, que acrediten mediante contrato que cuentan con un financiamiento de algún Intermediario Financiero convenido con el Fideicomiso Fondo de Garantía para las Empresas de Solidaridad en el Estado de Oaxaca (FOGAROAX), interesados en participar y recibir un Subsidio con lo estipulado en las Reglas de Operación del Programa de Agronegocios, en su Título I, Capítulo I y Título III, Capítulo III: Infraestructura, equipamiento y mecanización del Sector Agroalimentario y Agroindustrial para el ejercicio 2024.

OBJETIVO

Está definida por productoras y productores ya sean personas físicas y personas morales integradas en la micro, pequeña y mediana empresa, que sean sujetos de crédito en los subcomponentes PROEM Y PROFIPEP mencionados. Las y los productores deberán cumplir con lo dispuesto en las siguientes:

BASES

PRIMERA, Fundamentación.

La presente convocatoria se fundamenta por lo establecido en los siguientes: Título I. Disposiciones generales, Capítulo I. del Programa de Agronegocios y sus Componentes, Título III. Del Procedimiento para la obtención de Subsidios, Capítulo III. Infraestructura, Equipamiento y Mecanización del Sector Agroalimentario y Agroindustrial que ejecuta la Secretaría de Fomento Agroalimentario y Desarrollo Rural (SEFADER), con recursos estatales, para el ejercicio fiscal 2024.



SEGUNDA. - Concepto de Subsidio.

CONCEPTOS DE SUBSIDIO	MONTOS
Proyectos de Infraestructura, equipamiento y mecanización para el Sector Agroalimentario y Agroindustrial, acreditados dentro de PROFIPEP y PROEM.	El 35% de subsidio en proyectos de inversión cuyo monto máximo sea de hasta \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.) El 25% de subsidio en proyectos de inversión cuyo monto sea desde \$500,001.00 (Quinientos mil un pesos 00/100 M.N.) hasta \$1'000,000.00 (Un Millón de pesos 00/100 M.N.) El 20% de subsidio en proyectos de inversión mayores a \$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.) sin rebasar de \$2'000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.) de subsidio.

TERCERA. - Criterios de elegibilidad. Los principales criterios de elegibilidad aplicables y consideraciones, para ser sujeto de apoyo del componente son:

a) Solicitud acompañada del proyecto de inversión autorizado por el intermediario financiero;

b) Presentar documento emitido por el intermediario financiero bancario o no bancario en donde indique la autorización crediticia dentro de la estrategia por PROFIPEP o PROEM, según las correspondientes reglas de operación;

c) Presentar para validación y aprobación el proyecto de inversión respectivo, que incluya cotizaciones de los

conceptos a solicitar;

d) No serán sujetos de apoyo las beneficiarias y los beneficiarios que no hayan cumplido con las obligaciones estipuladas en las reglas de operación del Programa de Agronegocios de la Secretaría de Fomento Agroalimentario y Desarrollo Rural (SEFADER), en el Estado de Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2024;

e) La simple presentación de la solicitud para el otorgamiento de apoyos no crea derecho a obtener el apoyo solicitado

CUARTA. - Requisitos generales. Las solicitudes deberán cumplir los siguientes requisitos:

	SOLICITANTE		
REQUISITO	PERSONA FISICA	PERSONA MORAL	
I Anexo 1. Solicitud de Subsidio	X	x	
2 Identificación Oficial Vigente (INE, pasaporte)	X	X	
3 CURP	X	X	
4 Constancia de Situación Fiscal (RFC)	X	X	
5 Comprobante de Domicilio no mayor a tres meses	, X	х	
6 Acta Constitutiva Vigente y poder legal		x	
7 Anexo 1.1. Relación de Socios		X	



8 Anexo 2. Estructura de proyectos de inversión	X	X
9 Anexo 2.1 Estructura simplificada de proyectos de inversión	X	X
10 Copia de Contrato de crédito otorgado por el intermediario financiero.	x	x
11 Documento que acredite la legal posesión del predio donde se ubicará el proyecto mediante el documento jurídico fehaciente, con las formalidades que exija el marco legal aplicable en la materia jurídica.	- X	X
AL CORRIENTE CON SUS OBLIGACIONES PAR MANERA LEGAL. (SEGÚN SEA EL CASO)	RA REALIZAR	LA ACTIVIDAD DE
Pecuario Inscripción en el Padrón Ganadero Nacional		
Clave de Unidad de Producción Pecuaria (UPP)		
Clave de Unidad de Producción Pecuaria (UPP) Agrícola El Registro Agrario Nacional (RAN) Documento en el que conste el listado de ejidatarios o comuneros con sus derechos		
Clave de Unidad de Producción Pecuaria (UPP) Agrícola El Registro Agrario Nacional (RAN) Documento en el que conste el listado de		
Clave de Unidad de Producción Pecuaria (UPP) Agrícola El Registro Agrario Nacional (RAN) Documento en el que conste el listado de ejidatarios o comuneros con sus derechos vigentes. Pesca y Acuacultura Registro Nacional de Pesca y Acuícola (RNPA). Documento que acredite el registro de la unidad		
Clave de Unidad de Producción Pecuaria (UPP) Agrícola El Registro Agrario Nacional (RAN) Documento en el que conste el listado de ejidatarios o comuneros con sus derechos vigentes. Pesca y Acuacultura Registro Nacional de Pesca y Acuícola (RNPA). Documento que acredite el registro de la unidad acuícola, embarcación menor o mayor. PERMISOS Y/O CONCESIONES Resolutivo de impacto ambiental o exención de Manifestación de Impacto Ambiental, según sea el		
Clave de Unidad de Producción Pecuaria (UPP) Agrícola El Registro Agrario Nacional (RAN) Documento en el que conste el listado de ejidatarios o comuneros con sus derechos vigentes. Pesca y Acuacultura Registro Nacional de Pesca y Acuícola (RNPA). Documento que acredite el registro de la unidad acuícola, embarcación menor o mayor. PERMISOS Y/O CONCESIONES Resolutivo de impacto ambiental o exención de		

QUINTA. - Período.

a) Período de ventanilla: Del 19 al 28 de febrero de 2024.

b) Notificación de resultados: se notificarán los resultados una vez terminados el proceso de dictaminación.

SEXTA. Recepción de documentos.

Las solicitudes y sus anexos debidamente integradas serán recibidas en las ventanillas habilitadas por la Secretaría de Fomento Agroalimentario y Desarrollo Rural (SEFADER) mismas que se enlistan a continuación:



RESPONSABLE	OFICINA	NÚMERO TELEFÓNICO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN
MARÍA ISABEL GARCÍA MENDEZ	REGIÓN SIERRA DE FLORES MAGÓN	236 107 4514	canada.teotitlan@gmai I.com	Calle Zaragoza No. 22, Colonia Centro, San Juan Bautista Cuicatlán, Oaxaca. Calle Mina No. 1 col. Hidalgo 1a. Sección Teotitlan de Flores Magón.
ANTONIO NATANAEL GASPAR SANCHEZ	REGIÓN COSTA	954 123 4656	pelos211067@gmail.c om	Calle 1a. Poniente s/n, Planta alta, letra "B", Sector Hidalgo, Puerto Escondido, Oaxaca. PUTLA: Calle Hacienda San Pedro, Bodega2, Barrio la Quebradora, mercado de la Natividad, Putla Villa de Guerrero. (atrás de la gasolinera) RICARDO BALDERAS 951 127 19 00 PINOTEPA: Av. Heroica Colegio Militar, Esq. con octava sur, planta alta, Col. Centro, Santiago Pinotepa Nacional, JUAN MTZ. TELLO 954 540 85 03
FLOR DE LIZ ENRIQUE MELENDEZ	REGIÓN ISTMO	971 262 1333	enriquezmelendezfem @gmail.com	Calle 5 de mayo, Col. 3ra. Sección, El Espinal, Oaxaca.
LUCILA FRANCO CRUZ	REGIÓN MIXTECA	953 125 3574 953 532 1193	jef.depto.mixteca19@ gmail.com	Calle Allende No. 16, Colonia Centro, Huajuapan de León, Oaxaca.
RAUCEL CHAVEZ CHAVEZ	REGIÓN SIERRA DE JUÁREZ	951 130 6326	rchavezrchavez@hotm ail.com	Calle Cuauhtemoc No. 3 planta baja, Barrio San Pedro y UVR Ixtlán de Juárez C.P. 68725
DAVID EUGENIO SALINAS BOHORQUEZ	REGIÓN SIERRA SUR	951 547 3041	salinasb34@hotamil.c om maxi_@hotmail.com	Calle Zaragoza No. 208, Colonia Centro, Miahuatlán de Porfirio Diaz, Oaxaca.
CÉSAR ANTONIO MANZANILLA APARICIO	REGIÓN PAPALOAPAN	281 116 0384	manzanilla_cesar@hot mail.com	Avenida 5 de mayo No. 1298-01, Colonia Centro, San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca.

[&]quot;Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos, quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente".





ADALBERTO GARCÍA PÉREZ	DIRECCIÓN DE FOMENTO A LA INVERSIÓN Y DESARROLLO DE MERCADOS	5016900 extensión: 25536	adalberto.garcia@oaxa ca.gob.mx	Edificio Charis Castro, Nivel 3, de la Secretaría de Fomento Agroalimentario y Desarrollo Rural (SEFADER), Ciudad Judicial, Reyes Mantecón, san Bartolo Coyotepec, Oaxaca, C.P. 71295.
---------------------------	--	-----------------------------	------------------------------------	---

Las solicitudes y sus anexos serán recibidos de 10:00 horas a las 15:00 horas.

SÉPTIMA. Consideraciones adicionales.

a.- Los subsídios derivados de este programa estarán sujetos en todos los casos a la disponibilidad presupuestal y dictaminación de las solicitudes según las Reglas de Operación; por lo que la presentación de la solicitud para acceder al programa no crea derecho a obtener el subsidio solicitado. La autenticidad de la documentación presentada por los beneficiarios será responsabilidad de estos. La publicación de las personas que resulten beneficiadas se realizará en los términos de los artículos 15, 62 y 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en relación con los artículos 9, 12 al 15 y 18 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. b.- La entrega de los subsidios a las solicitudes se realizará conforme a la mecánica operativa de las reglas de operación del Programa de Agronegocios de la Secretaría de Fomento Agroalimentario y Desarrollo Rural (SEFADER), en el Estado de Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2024.

OCTAVA: Centro de atención.

Los aspectos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la instancia ejecutora de la Secretaría de Fomento Agroalimentario y Desarrollo Rural del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, con base en las Reglas de Operación del Programa. Las y los interesados en el programa podrán comunicarse al teléfono 951 501 69 00 extensión 25255 para cualquier aclaración o duda respecto a la presente convocatoria.

La presente convocatoria deberá publicarse por un plazo de 11 días naturales a partir de su emisión en la página oficial de la Secretaría de Fomento Agroalimentario y Desarrollo Rural (SEFADER); redes sociales y solo en una ocasión en medios impresos (periódicos) de mayor circulación en el Estado o en masivos de información de conformidad con la suficiencia presupuestal para dicho rubro.

ATENTAMENTE. SECRETARIO DE FOMENTO AGROALIMENTARIO Y DESARROLLO RURA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA.

NG. AGR. VÍCTOR LÓPEZ LEYVA

DESARROLLO RURAL

SECRETARÍA DE FOMENTO AGROALIMENTARIO Y DESARROLLO RURAL

2022-2028